

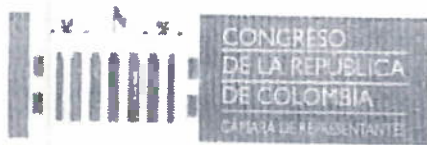
LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	Excusa			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	Excusa			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	Excusa			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	Excusa			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	Excusa			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	Excusa			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	Excusa			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	Excusa			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	Excusa			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	Excusa			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	Excusa			

ACTA NUMERO 52
FECHA Juho 04 de 2025

HORA DE INICIACION 9:30 AM
HORA DE TERMINACION 11:42 AM



CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara



Bogotá D.C., 03 de junio del 2025.

Doctor:

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Bogotá D.C.

REF.: Permiso.

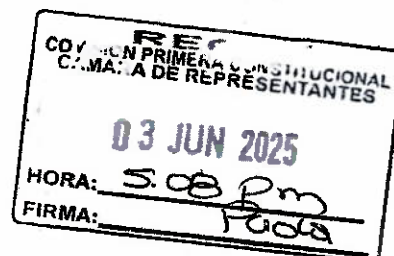
Cordial saludo Dr. Lacouture,

De manera atenta y formal me permito solicitar permiso, en el marco de las disposiciones contempladas en el **Decreto 1085 del 2015** y la **Resolución 0665 de 2011**, ante la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para ausentarme de la actividad congresual (Plenaria y Comisión Constitucional, Legal, Especial o Accidental) que se programen en los días **03 y 04 de junio del 2025**, razón a que debo atender de manera urgente asuntos personales que me impiden asistir a dichas sesiones.

Sin más, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



Bogotá D.C., 04 de junio de 2024

Doctor
JAIME RAÚL SALAMANCA
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: Excusa Sesión 04 de junio de 2025

Estimado Doctor,

De manera atenta me permito informar que el día 04 de junio de 2025 no podré asistir a la sesión convocada por usted para el día 04 de junio de 2025 a las 09:00 AM, de acuerdo al artículo 2.2.5.5.17. del Decreto 1083 de 2015 he solicitado a la Mesa Directiva de la Corporación un permiso remunerado para no asistir.

"ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

PARÁGRAFO. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Señalado
Junio 04/25
9:47 AM

Bogotá, 03 de junio del 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Cordial Saludo.

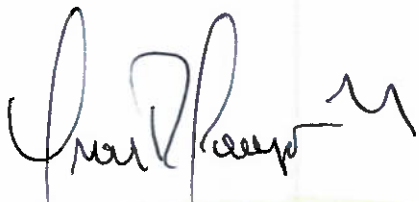
De manera respetuosa, me permito solicitar se autorice mi inasistencia a la sesión de comisión primera constitucional de la Cámara de Representantes desde el día 4 al 06 de junio del 2025 y o cuando citen dentro de ese periodo de tiempo.

Lo anterior, debido a que he sido invitado por el presidente de la **ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA-ASOBANCARIA**, a la 59 Convención Bancaria evento financiero y económico de mayor importancia y tradición en Colombia, que se desarrollará en Cartagena de Indias, los días 04, 05 y 06 de junio de 2025.

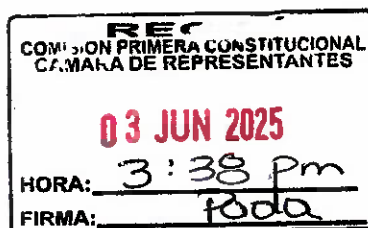
Adjunto invitación.

Agradezco su atención,

Atentamente,



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca



Bogotá, 25 de febrero de 2025

Honorable Representante
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D.C.

Estimado Representante:

Los días 4 al 6 de junio próximo, en Cartagena de Indias, llevaremos a cabo, la 59ª Convención Bancaria, el evento financiero y económico de mayor importancia y tradición en Colombia, que reúne en un solo lugar a más de 2.000 líderes políticos y empresariales de todos los sectores.

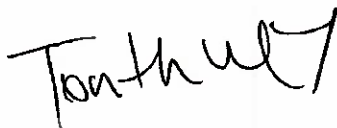
Con el fin de enriquecer los debates en los temas de mayor relevancia para el país, contaremos con la participación de líderes y expertos locales e internacionales.

Me complace en este contexto, invitarle a participar en la Convención, con exención de pago para inscripción, para lo cual la Asociación cubrirá los gastos de su desplazamiento aéreo, con tiquetes nacionales hasta Cartagena, así como su alojamiento.

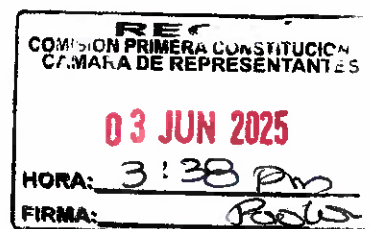
Le agradezco remitir la confirmación de su asistencia, por favor antes del 1 de abril, a nuestra funcionaria Gladys Patricia López (gllopez@asobancaria.com, celular: 317 4940747), quien estará presta a atender cualquiera de sus inquietudes.

De antemano, agradezco su atención y espero contar con su grata compañía.

Saludo cordial,



JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ
Presidente



Bogotá D.C. 3 de junio de 2025

Señores
Mesa Directiva
Secretaría General
H. Cámara de Representantes.
Bogotá D.C.

Ref.: Solicitud de autorización inasistencia

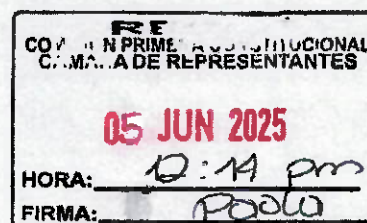
Cordial saludo Sres. Mesa Directiva,

Por medio del presente me permito solicitar autorización por parte de la mesa directiva, para no estar en la sesión Plenaria de Cámara, ni en las Comisiones Constitucionales, Legales, o Accidentales del día 3 de junio de 2025, debido a que participaré en un evento con la comunidad en Buenaventura, por los múltiples hechos de violencia acaecidos en el último mes.

La invitación fue realizada por la ASOCIACION DE CAMPESINOS INTERENICOS PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO, adjunto invitación.

Cordialmente,


ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara
CITREP 9 – Pacifico medio





**ASOCIACION DE CAMPESINOS INTERENICOS PARA EL DESARROLLO DEL
PACIFICO**

Señor

Orlando Castillo Advíncula

Representante a la Cámara

Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP

orlando.castillo@camara.gov.co

Estimado Representante Castillo,

Confiamos en que este mensaje le encuentre bien. En nombre de la Asociación de Campesinos Interétnicos para el Desarrollo del Pacífico, nos dirigimos a usted con el propósito de reprogramar una invitación relevante y valiosa. Esta asociación tiene el honor de invitarlo a participar en una reunión extraordinaria para tratar los hechos de violencia ocurridos en el último tiempo especialmente en la Región Pacífica.

Esta reunión se llevará a cabo en el Espacio Humanitario de Buenaventura el día 3 de junio de 2025 desde las 9 am hasta las 4 pm. Esperamos contar con su presencia como nuestro representante.

Atentamente,

FRANCISCO ANGULO DÍAZ

CC #.1.192.911.227 de Buenaventura

Asociación de Campesinos Interétnicos para el Desarrollo del Pacífico

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ARCHIVO CLÍNICO**

C E R T I F I C A

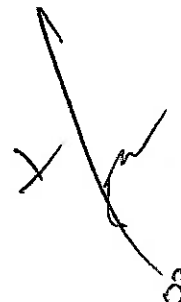
Que, de acuerdo con los registros médicos de la Clínica Reina Sofía, el paciente **CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL** identificado con C.C. **1.032.380.161**, ingresó el día (31) de mayo de 2025 y se encuentra en el servicio de **HOSPITALIZACIÓN**, bajo el número de admisión **H2025- 4269**.

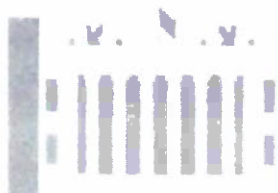
Se expide a solicitud del interesado(a) a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,


**ARCHIVO CLÍNICO
CLINICA COLSANITAS**

 **Clínica ColSanitas**
**DEPARTAMENTO DE
ESTADÍSTICA Y ARCHIVO**


Junio 03/25
9:30 w.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUIS EDUARDO
DÍAZ MATEUS
CÁMARA

Bogotá, D.C., 04 de junio 2025.

Doctora
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Excusa

De manera atenta me permito informar que hoy 04 de junio no podré asistir a la sesión convocada para hoy por la Honorable mesa directiva. Por lo tanto, me excuso de participar en la sesión, de manera posterior allegaré los soportes correspondientes.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander

*Señala
Junio 04/25
9:34 AM*



RESOLUCION No 0420 DE 2025
(13 MAY 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS**, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025 solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad congresual que se llegare a convocar entre los días miércoles cuatro (04) y viernes seis (06) de junio del presente año, en razón a que ha sido invitado a participar en la 59ª Convención Bancaria ASOBANCARIA, evento que se llevará a cabo en Cartagena.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días miércoles cuatro (04) y viernes seis (06) de junio de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva No MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días miércoles cuatro (04) y viernes seis (06) de junio de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO:

La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAY 2025

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

LINA MARIA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó
Yoselin Casseres
Contratista

Bogotá D.C. junio 4 de 2025

Señores
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito radicar excusa para la sesión convocada para el día 4 de junio 2025, toda vez que estaré asistiendo a la 59° convención Bancaria organizada por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria, que es el gremio más representativo del sector financiero colombiano que se realizara en la ciudad de Cartagena de 4 al 6 de junio de 2025.

Esta convención busca generar debates académicos sobre el ecosistema financiero y de la banca a nivel nacional e internacionalmente, asimismo, se presta espacio para dar discusiones de posibles proyectos de ley relacionadas a estos temas. Por tanto, la participación congresional es relevante para construir iniciativas que beneficien a nuestro país.

Cordialmente,



*Señala
junio 04/25
10:11 AM*

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA

Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

59^a
Convención Bancaria

Estimado Representante
MIGUEL ABRAHAM POLO POLO

*El presidente de la Asociación Bancaria y de
Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria*

Jonathan Malagón

Se complace en invitarle a la:

 59^a Convención Bancaria

que se llevará a cabo los días
4, 5 y 6 de junio del 2025

*Centro de Convenciones de Cartagena
de Indias, Colombia*
Calle 24 # 8a - 344

Por favor confirmar asistencia a:

Patricia López - glopez@asobancaria.com
317 494 0747

**Aso
Ban
Caria**

Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

Señores

MESA DIRECTIVA

Cámara de Representantes

Ref.: Excusa por inasistencia a las sesiones de comisión I y plenaria el día miércoles 4 de junio de 2025

Reciban Cordial Saludo,

Por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), procedo a presentar excusa por mi ausencia **a las sesiones de comisión I y plenaria el día miércoles 4 de junio de 2025**. Lo anterior, atendiendo a la confirmación de reunión con la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, el día miércoles a las 9:00 am en las instalaciones de la Secretaría en la ciudad de Cali, los temas que se espera tratar en dicho espacio son los siguientes: Continuidad de las matrículas contratadas en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cali. Situación actual y necesidades de mejoramiento integral de la Institución Educativa Antonio José Camacho, considerando su relevancia dentro de la oferta de educación técnica y tecnológica de carácter público en la ciudad, y la necesidad de fortalecer su infraestructura física. Inquietudes en torno a presuntas irregularidades en el proceso de licitación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y Aspectos técnicos y programáticos del "Instituto Popular de Cultura". Dada la importancia de este espacio agradezco el trámite oportuno de esta excusa.

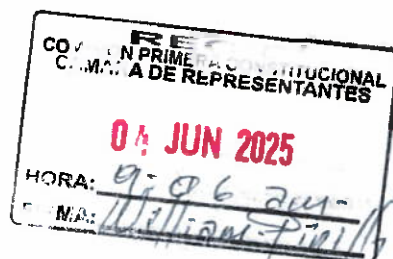
Agradezco la atención prestada al presente. Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,



DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO

Representante a la Cámara Valle del Cauca



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541430100015751**

Fecha: **21-05-2025**

TRD: **4143.010.13.1.953.001575**

Rad. Padre: **202541730100903722**

Doctor
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.
Partido Alianza Verde
duvalier.sanchez@camara.gov.co

Asunto: Agendamiento de Cita

Cordial saludo,

Se ha recibido en este Despacho comunicación en la cual solicita se agende una cita para que en conjunto con la suscrita, se debatan temas referentes a la educación.

Será de sumo agrado para este Despacho recibirlo el día Miércoles 04 de junio a las 9.00 a.m., en el Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 8, Despacho.

Quedo atenta a su confirmación

Atentamente,

SARA
MERCEDES
RODAS SOTO

Firmado
digitalmente por
SARA MERCEDES
RODAS SOTO
Fecha: 2025.05.21
12:42:05 -05'00'

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación Distrital

Proyectó: Ximena Romero Guerrero – Contratista.

Revisó: Jesús Alonso Mejía Millán- Profesional Especializado (E)

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Bogotá. D.C, 08 de mayo de 2025

Doctora

Sara Mercedes Rodas

Secretaria de Educación

Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de cita.

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento del Valle del Cauca, y en el marco de las funciones, me permito solicitar formalmente reunión con usted para abordar diversos temas que generan inquietud en el ámbito educativo del Distrito de Santiago de Cali y que requieren especial atención por parte de su despacho.

Los temas que se espera tratar en dicho espacio son los siguientes:

1. Continuidad de las matrículas contratadas en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cali.
2. Situación actual y necesidades de mejoramiento integral de la Institución Educativa Antonio José Camacho, considerando su relevancia dentro de la oferta de educación técnica y tecnológica de carácter público en la ciudad, y la necesidad de fortalecer su infraestructura física.
3. Inquietudes en torno a presuntas irregularidades en el proceso de licitación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
4. Aspectos técnicos y programáticos del "Instituto Popular de Cultura".

Agradezco de antemano su disposición para generar este espacio de diálogo, el cual considero fundamental para avanzar en soluciones concertadas que respondan a las necesidades reales de la comunidad educativa caleña.

Quedo atento a la confirmación de la cita en la fecha y lugar que usted disponga.

Recibiré notificaciones en la dirección de correo electrónico:

duvalier.sanchez@camara.gov.co

Cordialmente,



DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.

Partido Alianza Verde.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico:
duvalier.sanchez@camara.gov.co

RESOLUCION N° 0351 DE 2025
(28 ABR 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, mediante correo electrónico remitido a esta Secretaría General de fecha 28 de abril de 2025 solicita ante la Presidencia de la Corporación, autorizar su inasistencia a la Actividad Congresual que se llegará a convocar entre los días miércoles cuatro (04) y viernes seis (06) de junio del presente año, en razón a que asistirá a la 59ª Convención Bancaria ASOBANCARIA, evento que se llevará a cabo en Cartagena.

Que, conforme a los considerandos anteriores, es viable autorizar al Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días miércoles cuatro (04) y viernes seis (06) de junio de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, para que se ausente con excusa válida de la Actividad Congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días miércoles cuatro (04) y viernes seis (06) de junio de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO:

La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de los referidos congresistas.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ABR 2025

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente

LINA MARIA GARRIDO MARTÍN
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General
Revisó
Yoselin Casseres
Contratista

VOTACION 1

Nombre de la votación: Votación de la proposición de modificación del Orden del día H.R. JUVINAO
 Inicio de la votación: 04/06/2025 10:02:07

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	11	50%
Sí	11	50%
Total	22	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
7.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
8.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
9.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
10.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
11.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
12.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
15.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
16.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos manuales

Juan Carlos Lozada = Sí

TOTAL = S. = 12
 NO = 11

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

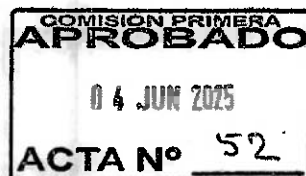
PROPOSICIÓN

MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se modifique el orden del día establecido para la Sesión Ordinaria de hoy, 4 de junio de 2025, de la manera que en el punto 15 "Proyecto de Ley No. 587 de 2025 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones", pase al punto 5.

Cordialmente,


CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



SI = 12
NO = 11
23

Donia
9:26 AM
Junio 04/25

Bogotá, junio de 2025

Honorable Representante a la Cámara
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
Comisión Primera Constitucional

PROPOSICIÓN

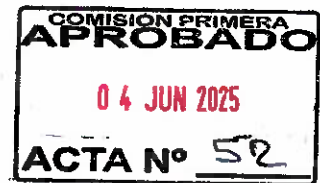
Modifíquese el orden del día de la Comisión Primera Constitucional Permanente para que el punto cuarto "lo que propongan los Honorables Representantes" pase al segundo punto.

Cordialmente,

Piedad Correal

Piedad Correal.

JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



Unanimidad

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 122/24C - Artículos sin proposición

Inicio de la votación: 04/06/2025 10:35:30

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	1	4,55%
Sí	21	95,45%
Total	22	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
6.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
7.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
8.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
9.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
10.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
11.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
12.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
13.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
14.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
15.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
16.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

Artículos = 1, 5, 8, 9, 14, 16, 22, 27, 28, 29

37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47

48, 49 y 50

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 122/24C - Proposición de eliminación 6, 20, 26
 Inicio de la votación: 04/06/2025 10:58:51

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	19	86,36%
Sí	3	13,64%
Total	22	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
9.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
11.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
12.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	No
13.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
14.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
16.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
17.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
18.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
21.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
22.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos Manuales

James Mosquera = No

Total = $\begin{array}{r} \text{Si} = 3 \\ \text{No} = 20 \\ \hline 23 \end{array}$



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Proyecto de Ley No. 122/24 Cámara "Por la cual se expide la Ley Integral de Identidad de Género"

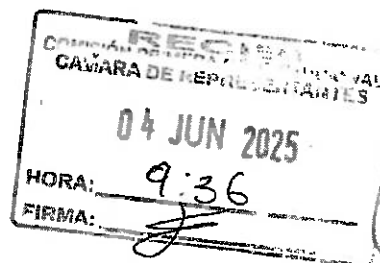
Suprímase el artículo 6 del **Proyecto de Ley No. 122 de 2024 Cámara** "Por la cual se expide la Ley Integral de Identidad de Género" el cual quedará así:

~~**Artículo 6. Prohibición de la discriminación.** Se prohíbe toda forma de discriminación por razón de identidad o expresión de género, incluyendo: Discriminación directa, indirecta, por asociación o estigmatización, discriminación interseccional, acoso, hostigamiento y violencia; inducción, orden o instrucción de discriminar, represalias o incumplimiento de acciones afirmativas u omisión de quien tiene el deber de tutela por parte de cualquier entidad del Estado o servidor público.~~

Justificación:

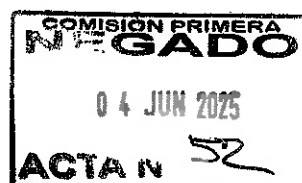
Como integrante de la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, tenemos el deber de promover y salvaguardar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República





LUIS MIGUEL LOPEZ



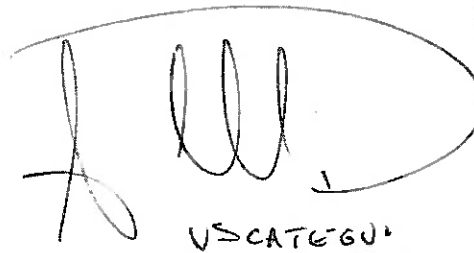
NO = 20
SI = 3
23

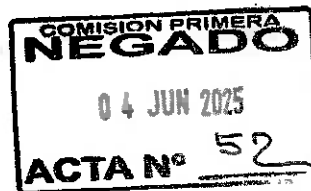
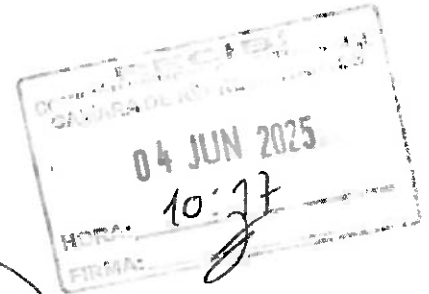
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 20 del Proyecto de Ley 122 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se expide la ley integral de identidad de género".

Cordialmente,


VSCATEGU

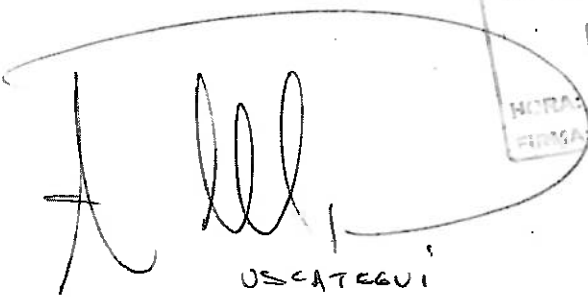


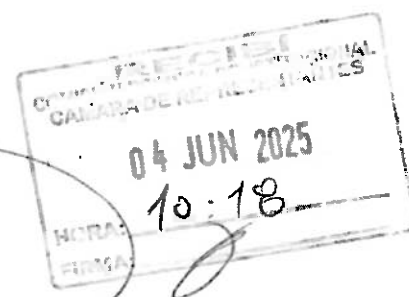
NO = 20
SI = 3
23

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 26 del Proyecto de Ley 122 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se expide la ley integral de identidad de género".

Cordialmente,


USCATEGUI



Jar Mosquera NO ①

COMISION PRIMERA
NEGADO
04 JUN 2025
ACTA N° 52

$$\begin{array}{r} 20 \\ 3 \\ \hline 23 \end{array}$$

$$\frac{20}{3} = 6 \frac{2}{3}$$

Nota 1/20
②3

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 122/24C - Artículos 20, 26

Inicio de la votación: 04/06/2025 11:26:44

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	19	100%
Total	19	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
6.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
7.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
8.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
9.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
10.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
11.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
12.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
13.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
14.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
15.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
16.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
17.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
18.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
19.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí

Se desintegró el quorum.

Bogotá, junio de 2025

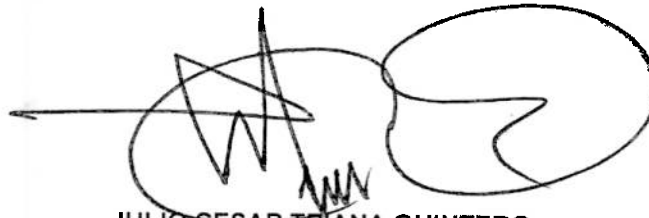
Honorable Representante a la Cámara
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
Comisión Primera Constitucional

Adición Debate Control Político # 23A

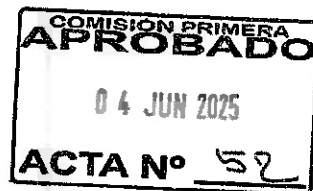
PROPOSICIÓN

Adiciónese la citación a la directora de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, Gloria Miranda, dentro de la proposición de control político No. 23, "resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación", para que, en el marco de sus funciones y competencias, rinda informe y responda las preguntas anexas a esta proposición."

Cordialmente,



JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



*Señalé
Junio 04/25
9:45 AM*

Aviso 4 Junio 2025



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, junio de 2025

Honorable Representante a la Cámara
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
Comisión Primera Constitucional

Asunto: Cuestionario para el debate de control político "resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación".

Cordial saludo.

En consideración a la proposición para debate de control político sobre los "resultados de la política de Paz Total a dos años de su implementación", respetuosamente solicitamos se remita a la directora de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, Gloria Miranda, el siguiente cuestionario para sus respectivas respuestas:

1. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado al PNIS desde el 2017 hasta la fecha? Por favor desagregar la información por años y para cada uno de ellos indicar: recursos asignados, fuente de financiación, recursos apropiados y recursos obligados.
2. ¿Cuántas familias están inscritos y activas en el PNIS? Por favor desagregar la información por departamentos y municipios.
3. ¿Cuántas familias han sido retiradas del PNIS? Por favor desagregar la información por departamentos, municipios, fecha de retiro y motivo.
4. ¿Cuál es el monto entregado a las familias que fueron retiradas del PNIS? Por favor desagregar la información por departamentos, municipios, fecha de retiro y motivo.
5. ¿Cuáles son las acciones que se han tomado frente a las familias que fueron retiradas del PNIS y que recibieron aportes económicos o en especie?
6. ¿Cuáles son los avances el cumplimiento del PNIS en cada uno de sus componentes desde el 2017 hasta la fecha? Por favor desagregar la información por años, por departamento, por municipio, por componente y por familia.
7. ¿En que estado de avance recibió este gobierno el cumplimiento del PNIS?
8. ¿Cuál ha sido el avance del PNIS durante el actual Gobierno Nacional? Por favor desagregar la información por años.
9. ¿Cuántas familias decidieron renegociar el PNIS según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2027? Por favor desagregar la información por años, por departamento y por municipios.

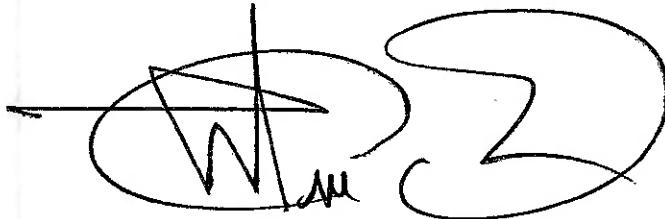


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

10. ¿Cuáles son los avances en el cumplimiento a las familias que decidieron renegociar el PNIS? Por favor desagregar la información por años, por departamentos y por municipios.
11. ¿Cuántas iniciativas PISDA-PDET han sido ejecutadas en su totalidad durante el actual Gobierno Nacional? Por favor desagregar la información por subregión PDET, por departamento, por municipio e indicar: valor total, objetivo y fuente de financiación.
12. ¿Cuántas iniciativas PISDA que no coinciden en municipios PDET han sido ejecutadas en su totalidad durante el actual Gobierno Nacional? Por favor desagregar la información por subregión PDET, por departamento, por municipio e indicar: valor total, objetivo y fuente de financiación.
13. ¿Cuál ha sido la asignación presupuestal por parte del actual Gobierno Nacional a las iniciativas PISDA-PDET? Por favor desagregar la información por años, por subregión PDET, por departamentos, por municipios. Así mismo indicar a la fecha los recursos apropiados y los recursos obligados en cada una de ellas.
14. Diferentes a las iniciativas PNIS, PISDA, PDET o PATR, ¿cuáles son los proyectos para la sustitución de economías ilícitas que el actual Gobierno Nacional ha iniciado? Por favor desagregar la información por años, por departamentos, por municipios e indicar para cada uno de ellos: nombre del proyecto; fecha de inicio; objetivo, valor; fuente de financiación; recursos asignados; recursos apropiados; recursos obligados; porcentaje de ejecución física; porcentaje de ejecución financiera; número de familias beneficiadas.
15. Diferentes a las iniciativas PNIS, PISDA, PDET o PATR, ¿cuáles son los proyectos para la sustitución de economías ilícitas que el anterior Gobierno Nacional inició? Por favor desagregar la información por años, por departamentos, por municipios e indicar para cada uno de ellos: nombre del proyecto; fecha de inicio; objetivo, valor; fuente de financiación; recursos asignados; recursos apropiados; recursos obligados; porcentaje de ejecución física; porcentaje de ejecución financiera; número de familias beneficiadas.
16. ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para la sustitución de economías ilícitas, distinto al del PNIS, PISDA, PDET o PATR desde el 2016 hasta la fecha? Por favor desagregar la información por años y para cada uno de ellos indicar: recursos asignados, fuente de financiación, recursos apropiados y recursos obligados.
17. ¿Cuántas hectáreas de coca se han sustituido de forma voluntaria y asistida en el país por las familias vinculadas al PNIS en el Cauca desde el 2017 hasta lo que va corrido del 2025? Respetuosamente solicito que esta información sea entregada desagregándola por año, por departamentos y por municipios.
18. ¿Cuáles son los departamentos y municipios priorizados por la nueva política de drogas diseñada por el Gobierno Nacional?
19. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la nueva política de drogas diseñada por el Gobierno Nacional? Por favor desagregar la información por años, por departamentos y por municipios.

20. ¿Se han realizado acuerdos con grupos armados al margen de la ley frente a la sustitución de cultivos de uso ilícito? Si la respuesta es positiva, por favor explicar su alcance y desagregar la información por fecha, por actor armado, por departamento y por municipio. Así mismo, exponer los avances y explicar el valor aportado tanto en recursos financieros como en especie por parte del Gobierno Nacional.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

JULIO CESAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila



Debate Control Político # 28
PROPOSICIÓN

CO	II PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
27 MAY 2025	
HORA:	4:36 p.m.
FIRMA:	Esther

Cítese a debate de control político en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes a la señora **GLORIA MARÍA MIRANDA ESPITIA**, Directora de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, para que, en hora y fecha que designe la Mesa Directiva, responda el siguiente cuestionario respecto al funcionamiento de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito que han sido implementados por el Gobierno Nacional.

1. La evidencia internacional ha señalado el fracaso de las políticas de erradicación forzada y ha recomendado avanzar hacia estrategias de desarrollo alternativo con participación comunitaria, gradualidad y sostenibilidad. ¿Qué elementos concretos de esta evidencia internacional han sido incorporados en la actual estrategia nacional de sustitución de cultivos ilícitos?
2. El enfoque tradicional de reducción de oferta ha sido criticado por su impacto ambiental y en derechos humanos. ¿Cuál es el marco conceptual actualizado bajo el cual se formula hoy la política de sustitución en Colombia y qué rupturas plantea frente a ese enfoque?
3. ¿Cómo se garantiza que los anuncios de beneficios en la estrategia actual no generen incentivos perversos de resiembra, como ocurrió con el PNIS? ¿Se han definido fechas de corte y verificación previas a la elegibilidad?
4. ¿Qué medidas concretas ha tomado la Dirección para garantizar que la sustitución sea un proceso que se articule con estrategias de control territorial, inversión social e infraestructura productiva, y no una política sectorial aislada?
5. En relación con la priorización territorial, ¿cuáles han sido los criterios exactos de focalización aplicados por la Dirección? ¿Se han utilizado modelos que integren variables de conflictividad, pobreza, densidad de cultivos y presencia institucional?
6. ¿Cuál es el balance de articulación de la DSCI con el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Transporte, la ANT y el Ministerio de Ambiente para asegurar que la sustitución se ancle en una política de desarrollo rural?
7. ¿Se han establecido mecanismos interinstitucionales permanentes para coordinar la sustitución con la Fuerza Pública, evitando contradicciones entre erradicación forzada y estrategias voluntarias?

8. ¿Qué papel tiene la estrategia de sustitución dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)?
9. ¿Se ha implementado un sistema de monitoreo en tiempo real y georreferenciado sobre beneficiarios, entregas y avances en sustitución?
10. ¿Qué estrategia se ha diseñado para formalizar la tenencia de tierras a quienes se vinculan voluntariamente al proceso de sustitución?
11. ¿Cómo se integran a la estrategia nacional de sustitución los núcleos laborales de recolectores, jornaleros y jóvenes sin tierra?
12. ¿Cuáles son los indicadores de éxito definidos para medir el cumplimiento de metas sociales, ambientales y de reducción de cultivos ilícitos?
13. La evaluación del PNIS (UNIANDES, 2024) identificó una articulación fallida entre la DSCI, la ART y los entes territoriales, sin una estructura de gobernanza definida. ¿Qué responsabilidad institucional asume la Dirección frente a este diseño fallido y cómo ha sido corregido?
14. El 88,2% de los beneficiarios consideró que los productos entregados fueron más costosos que en el mercado local. ¿Qué medidas adoptó la Dirección frente a estos sobrecostos injustificados y qué sanciones aplicó a operadores?
15. La Asistencia Técnica Integral (ATI) fue el componente con menor ejecución (2,33%) de acuerdo con los estándares de medición. ¿Por qué fracasó este componente y qué mecanismos correctivos se han implementado?
16. El mismo informe evidenció imposición de proyectos productivos, con baja pertinencia cultural y productiva. ¿Qué mecanismos de validación territorial se ignoraron y cómo se corrige esto en las nuevas rutas de sustitución?
17. ¿Cuál fue el impacto real del componente de Asistencia Alimentaria Inmediata (AAI), considerando que no generó mejoras socioeconómicas según los modelos de impacto utilizados en la evaluación?
18. ¿Qué porcentaje de los hogares beneficiarios recibió todos los componentes en el tiempo estipulado por el programa? Realizar cálculo con evidencia.

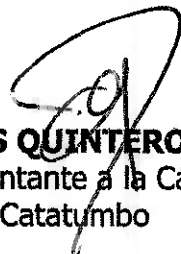
19. ¿Cuál fue el impacto ambiental negativo del PNIS? ¿Qué acciones de mitigación ambiental se tomaron tras la evidencia de aumento de deforestación en grillas vecinas?
20. ¿Qué análisis se realizó sobre los efectos del programa en la expansión de la frontera agrícola, y cómo se controlaron esos impactos?
21. ¿Cuántos líderes y lideresas sociales vinculados al PNIS fueron asesinados o amenazados, y qué protocolo de protección implementó la Dirección?
22. ¿Qué explicación ofrece la Dirección sobre el aumento de coca en zonas vecinas a los beneficiarios?
23. ¿Qué seguimiento se dio a la aplicación de la ruta específica para recolectores, cuáles son los resultados cuantitativos de una inserción laboral digna para esta población altamente vulnerable?
24. ¿Qué porcentaje del componente de PPCL fue ejecutado en zonas con restricciones ambientales o conflictos étnico-territoriales? ¿Se ajustaron los beneficios a esos contextos?
25. ¿Qué mecanismos de participación efectiva tuvieron las comunidades en el diseño y ajustes del PNIS, más allá de espacios informativos como los CMME?
26. ¿Por qué el 27,25% de beneficiarios calificó como de mala calidad los insumos entregados bajo el componente de seguridad alimentaria?
27. ¿Qué medidas se tomaron para adaptar el programa a territorios étnicos, y por qué la falta de lineamientos agudizó conflictos interétnicos y dificultó la verificación?
28. ¿Por qué los beneficios del programa se concentraron en los hogares menos vulnerables, como indica la evaluación?
29. ¿Por qué el diseño del PNIS no consideró la sostenibilidad de los ingresos una vez finalizados los pagos, y qué evidencias existen sobre el retorno a cultivos ilícitos?
30. ¿Qué justificación ofrece la Dirección para no haber previsto un sistema de información en tiempo real y georreferenciado?
31. ¿Por qué no se realizó un plan piloto para verificar el funcionamiento de los componentes antes de su aplicación masiva?

32. ¿Qué porcentaje de la inversión total del PNIS fue efectiva en términos de mejorar el IPM, y qué lecciones de eficiencia se han derivado?
33. ¿Qué seguimiento se hizo al abandono progresivo del programa por parte de beneficiarios, y qué causas se identificaron?
34. ¿Qué evaluación tiene la Dirección sobre el fracaso de la implementación del PAI comunitario en municipios PNIS no PDET?
35. ¿Qué medidas se tomaron para garantizar coherencia entre la entrega de insumos, las restricciones ambientales y las vocaciones productivas locales?
36. ¿Por qué no se diseñó un esquema de subsidios diferenciados según el rol en la economía de la cocaína (cultivador, recolector, jornalero)?
37. ¿Cuál fue el papel de los gobiernos locales en la ejecución del PNIS y por qué fueron ignoradas sus advertencias sobre viabilidad técnica de los proyectos?
38. ¿Qué acciones de rendición de cuentas se implementaron con la ciudadanía y por qué estas no tuvieron resultados visibles?
39. ¿Cómo se diferencia el Plan Renacemos del PNIS en términos de gradualidad, criterios de focalización y enfoque territorial?
40. ¿Qué plan se ha diseñado para vincular recolectores y jóvenes sin tierra al nuevo programa, considerando su marginación en el PNIS?
41. ¿Cuáles son los mecanismos de verificación del cumplimiento de compromisos en el nuevo plan, y cómo se articulan con la Fuerza Pública?
42. ¿Cuál es el rol de los territorios étnicos y los territorios ambientalmente estratégicos en la nueva estrategia, y qué medidas diferenciales se han establecido?
43. ¿Qué coordinación existe con el Ministerio de Ambiente para aplicar programas de pagos por servicios ambientales (PSA) en zonas con restricciones?
44. ¿Se han previsto sanciones para operadores que incumplan tiempos, calidad o pertinencia de los insumos y servicios?
45. ¿Qué aprendizajes del PNIS están siendo aplicados específicamente en la ejecución del Plan Renacemos?

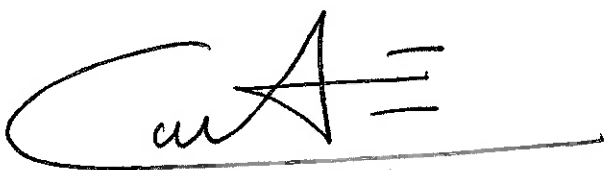
46. ¿Qué cambios se han hecho en el diseño del componente de asistencia técnica para garantizar que no repita las fallas del PNIS?
47. ¿Qué metodología se utiliza para evaluar impacto del Plan Renacemos y con qué periodicidad se aplicará?
48. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar seguridad a los líderes sociales promotores del Plan Renacemos?
49. ¿Cuál es el presupuesto total del Plan Renacemos, cuántos beneficiarios espera cubrir y con qué criterios?
50. ¿Qué criterios técnicos se usaron para definir el monto de pagos mensuales de 1.400.000 pesos por erradicación?
51. ¿Qué evaluación hace la Dirección de las medidas excepcionales adoptadas en el Catatumbo y su articulación con planes municipales?
52. ¿Por qué se contempla erradicación aérea como parte del modelo complementario, si esta práctica ha sido ampliamente cuestionada?
53. ¿Cuál es la meta anual en hectáreas sustituidas voluntariamente bajo el nuevo programa y cuál es su cronograma presupuestal?
54. ¿Cuántas hectáreas han sido erradicadas voluntariamente en el marco del Plan Renacemos desde su puesta en marcha y cuál ha sido la distribución geográfica por departamento?
55. ¿Cuántos hogares han firmado acuerdos voluntarios de sustitución y cuántos han recibido efectivamente el primer desembolso económico? Por favor, especifique cuántos han accedido al incentivo completo de \$1.400.000 mensuales.
56. ¿Qué porcentaje de beneficiarios del nuevo programa han recibido asistencia técnica, insumos o acompañamiento en formulación de proyectos productivos a la fecha? ¿Qué porcentaje de cobertura tiene el componente de asistencia técnica actualmente?
57. ¿Qué sectores productivos han sido priorizados por el nuevo programa como alternativas a los cultivos ilícitos y cómo se ha garantizado la pertinencia técnica y cultural de estas apuestas frente a las condiciones locales?

58. ¿Cuáles son los principales cuellos de botella identificados por la Dirección en la implementación nacional del nuevo plan en su primer año de ejecución? ¿Qué ajustes normativos u operativos han sido propuestos en respuesta?
59. ¿Qué mecanismos de monitoreo están siendo utilizados para verificar en tiempo real la sustitución efectiva de cultivos, el cumplimiento de compromisos y el avance en los proyectos productivos en curso?
60. ¿Qué indicadores de impacto ha definido la Dirección para medir el éxito del nuevo programa en términos de reducción de cultivos ilícitos, mejora de ingresos, disminución de conflictividad o restauración ambiental? ¿Existe ya una línea de base?
61. ¿Qué evaluación hace la Dirección sobre la implementación del Plan Renhacemos en regiones con condiciones diferenciadas como el Catatumbo, el Pacífico nariñense o el Bajo Cauca antioqueño, y qué medidas de ajuste territorial se han aplicado?
62. En el caso del Catatumbo, ¿cuáles son los resultados preliminares del Plan Renhacemos desde la declaración de la conmoción interior hasta el cierre de 2024 en términos de hectáreas sustituidas, hogares vinculados y recursos desembolsados?
63. ¿Cuál es la cantidad total de hectáreas con presencia de cultivos de uso ilícito, desde el año 2010 hasta la actualidad? Favor discriminar por tipo de cultivo, año y departamento.
64. ¿Cuál es la cantidad total de recursos apropiados para la implementación del PNIS, desde su creación hasta la actualidad? Favor discriminar según cada vigencia fiscal.
65. ¿Cuál es la cantidad total de recursos ejecutados en la implementación del PNIS, desde su creación hasta la actualidad? Favor discriminar según cada vigencia fiscal.
66. ¿Cuál es la cantidad total de recursos ejecutados en la implementación del PNIS en el Departamento del Putumayo, desde la creación del programa hasta la actualidad? Favor discriminar según cada vigencia fiscal.
67. ¿Cuál es la cantidad de hectáreas anuales sustituidas gracias la implementación del PNIS, desde su creación hasta la actualidad? Favor discriminar por año y departamento en el que se implementó el programa.

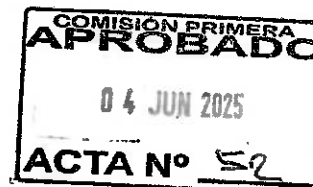
68. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos del PNIS implementados en el Departamento del Putumayo, desde la creación del programa hasta la actualidad?
69. ¿Cuáles son las metas actuales de implementación del PNIS en el Departamento del Putumayo?
70. ¿Cuáles municipios del Departamento del Putumayo se tienen priorizados para la implementación del PNIS, conforme con las metas actuales planteadas por el Gobierno Nacional?
71. ¿Cuál es la situación de pagos a los proveedores del PNIS en el Departamento del Putumayo?
72. ¿Por qué motivos se han demorado los pagos a los proveedores del PNIS en el Departamento del Putumayo? ¿Cuál es el cronograma para el pago total a los proveedores del PNIS?



DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo



CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Putumayo



Bogotá D.C., 3 de junio de 2025

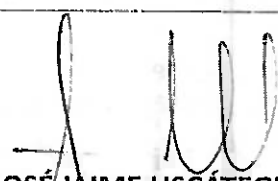
Honorable Representante
Ana Paola García Soto
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Debate Control Político # 29

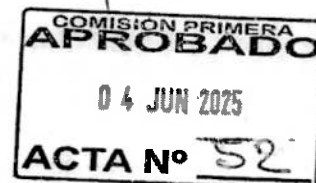
Asunto: Proposición control Político al Ministerio de Defensa Nacional.

En nuestra calidad de Representantes a la Cámara, miembros de la Comisión Primera y en calidad de coordinadores de la Comisión Accidental Pro Fuerza Pública, proponemos a la H. Comisión Primera de la Cámara de Representantes citar a debate de control político al Señor Ministro de la Defensa Nacional Gr (R) Pedro Arnulfo Sánchez, al señor Ministro de Hacienda Alberto Guevara, al señor Ministro de Justicia Augusto Ocampo; e invítese al señor Procurador Gregorio Eljach Pacheco, al señor Contralor General de la República Carlos Hernán Rodríguez y al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al cuestionario propuesto y anexo a la presente proposición.

Atentamente,

 JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA REPRESENTANTE A LA CÁMARA CENTRO DEMOCRÁTICO	 PIEDAD CORREAL RUBIANO REPRESENTANTE A LA CÁMARA PARTIDO LIBERAL
--	---

Tema: Pago de sentencias y conciliaciones a miembros de la fuerza pública, activos y en uso de buen retiro, por Parte del Min. Defensa.



Ahora 4 Junio 2025

CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE DEFENSA

1. Favor detallar, en orden de antigüedad, el número total y su respectiva cuantía, discriminando capital e intereses, de las sentencias en firme y conciliaciones pendientes de pago a favor de miembros de la Policía Nacional, Ejército de Colombia, Armada de Colombia y Fuerza Aeroespacial de Colombia. No es necesario detallar cada proceso individualmente, sólo las cifras totales. Discriminar por año, comenzando por las más antiguas.
2. Lograda una conciliación o proferida una condena en contra del Estado o de sus entidades estatales en un proceso adelantado por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, ¿cuánto es el tiempo aproximado para atender su pago?
3. ¿Están cumpliendo las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa con los aportes al Fondo de Contingencias? ¿A cuánto ascienden los aportes a dicho fondo durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025?
4. ¿Por qué, si estas obligaciones están respaldadas con los recursos existentes en el Fondo de Contingencias, se presenta mora prolongada en los pagos?
5. ¿Existen procesos logísticos estandarizados para el trámite y gestión del pago de las sentencias judiciales en firme y conciliaciones resultantes de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional? En caso afirmativo, detallarlos. En caso negativo, explicar el por qué no se han implementado.
6. ¿Cumple el Estado, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 642 de 2019 y en la Sentencia de Tutela de la Corte Constitucional T-066 de 2024, con su obligación de informar a los accionantes beneficiarios: (i) el turno de pago en el que se encuentra, y (ii) la fecha aproximada de pago de la sentencia?
7. Especifique el monto asignado por el Ministerio de Hacienda dentro del presupuesto general de la nación para los años 2023, 2024 y 2025, destinado a atender el pago de sentencias y conciliaciones en los procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. En caso de no haberse asignado, especificar el por qué y exponer la justificación legal que sustentó dicha decisión.
8. Frente al pago de sentencias o conciliaciones en mora dentro de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional ¿en qué estado se encuentra actualmente la reglamentación del Artículo 338 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, por parte del

Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público? En caso de no haberse expedido el decreto reglamentario ¿qué gestión se ha realizado al respecto? Explicar detalladamente.

9. Acorde a la habilitación que actualmente permite la Ley 2294 de 2023 a tal fin ¿cuántas sentencias en firme y conciliaciones resultantes de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional han sido canceladas con deuda pública? En caso de no haberse cancelado, explique el por qué no se ha cumplido con lo dispuesto en la ley.
10. ¿Qué gestión han realizado los Ministerios de Hacienda y de Defensa para el pago de la deuda por concepto de sentencias y conciliaciones en procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional desde el año 2023 a la fecha? ¿Han diseñado algún plan o cronograma para atender el pago de todas las sentencias y conciliaciones en mora y las que se vayan profiriendo a futuro? En caso afirmativo, explique su alcance y los detalles.
11. Frente a la denuncia realizada por la Asociación de Soldados Pensionados de Colombia ASOPECOL, frente al pago pendiente de 226 sentencias con un monto aproximado de \$5.000.000 de pesos cada una, sin incluir los respectivos intereses de mora. ¿Qué gestión se ha realizado para el pago de estas obligaciones en mora? ¿Cuándo se espera realizar estos pagos?
12. ¿Se han planteado estrategias para tratar de disminuir las demandas en contra del Estado? En caso afirmativo, explique cuáles.

CUESTIONARIO AL MINISTERIO DE HACIENDA.

1. Lograda una conciliación o proferida una condena en contra del Estado o de sus entidades estatales en un proceso adelantado por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, ¿cuánto es el tiempo aproximado para atender su pago?
2. ¿Existen procesos logísticos estandarizados para el trámite y gestión del pago de las sentencias judiciales en firme y conciliaciones resultantes de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional? En caso afirmativo, detallarlos. En caso negativo, explicar el por qué no se han implementado.
3. ¿Por qué, si estas obligaciones están respaldadas con los recursos existentes en el Fondo de Contingencias, se presenta mora prolongada en los pagos?

4. ¿Cumple el Estado, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 642 de 2019 y en la Sentencia de Tutela de la Corte Constitucional T-066 de 2024, con su obligación de informar a los accionantes beneficiarios: (i) el turno de pago en el que se encuentra, y (ii) la fecha aproximada de pago de la sentencia?
5. Especifique el monto asignado por el Ministerio de Hacienda dentro del presupuesto general de la nación para los años 2023, 2024 y 2025, destinado a atender el pago de sentencias y conciliaciones en los procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. En caso de no haberse asignado, especifique el por qué y exponer la justificación legal que sustentó dicha decisión.
6. Frente al pago de sentencias o conciliaciones en mora dentro de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional ¿en qué estado se encuentra actualmente la reglamentación del Artículo 338 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público? En caso de no haberse expedido el decreto reglamentario ¿qué gestión se ha realizado al respecto? Explicar detalladamente.
7. Acorde a la habilitación que actualmente permite la Ley 2294 de 2023 a tal fin ¿cuántas sentencias en firme y conciliaciones resultantes de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional han sido canceladas con deuda pública? En caso de no haberse cancelado, explique el por qué no se ha cumplido con lo dispuesto en la ley.
8. ¿Qué gestión han realizado los Ministerios de Hacienda y de Defensa para el pago de la deuda por concepto de sentencias y conciliaciones en procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional desde el año 2023 a la fecha? ¿Han diseñado algún plan o cronograma para atender el pago de todas las sentencias y conciliaciones en mora y las que se vayan profiriendo a futuro? En caso afirmativo, explique su alcance y los detalles.

AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. Frente al pago de sentencias o conciliaciones en mora dentro de procesos adelantados por parte de integrantes o exintegrantes de las Fuerzas Armadas

y de la Policía Nacional ¿en qué estado se encuentra actualmente la reglamentación del Artículo 338 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público? En caso de no haberse expedido el decreto reglamentario ¿qué gestión se ha realizado al respecto? Explicar detalladamente.

A LOS INVITADOS

A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ¿Qué diagnóstico tiene la Contraloría frente al impacto fiscal que tiene la enorme deuda y los intereses por mora en su pago por concepto de sentencias judiciales en firme y conciliaciones en procesos adelantados por miembros de la Fuerza Pública?
2. En los últimos 5 años, ¿se ha sancionado fiscal o disciplinariamente a funcionarios públicos cuando, por su culpa u omisión, se haya causado detrimento patrimonial por estas condenas y conciliaciones proferidas en contra del Estado o las entidades estatales? Favor indicar el número de funcionarios sancionados.

A LA CONTRALORÍA

1. En los últimos 5 años, ¿se ha sancionado fiscal o disciplinariamente a funcionarios públicos cuando, por su culpa u omisión, se haya causado detrimento patrimonial por estas condenas y conciliaciones proferidas en contra del Estado o las entidades estatales? Favor indicar el número de funcionarios sancionados.

A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Según artículo 4 de la Ley 678 de 2001, existe obligatoriedad de las entidades públicas para ejercitar la acción de repetición o el llamamiento en garantía, siempre que dentro del análisis que realice el Comité de Conciliación se logre evidenciar que el daño causado por el Estado fue consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de sus agentes y únicamente en ese escenario, y constituye falta disciplinaria abstenerse de iniciar la acción de repetición. ¿Investiga actualmente la Procuraduría a los funcionarios públicos que no cumplen con su obligación legal de ejercer la acción de repetición o el llamamiento en garantía contra el funcionario causante?

A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

1. Es obligación normativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el hacer seguimiento al debido ejercicio de la acción de repetición por parte de las entidades del orden nacional y dar instrucciones a las entidades para que, de conformidad con la ley, instauren acciones de repetición por el pago de sentencias y conciliaciones de carácter indemnizatorio causadas por dolo o culpa grave de los agentes estatales, o interponerlas directamente cuando la entidad u organismo del orden nacional no las ejerzan habiendo lugar a ello. Frente al caso de las sentencias condenatorias en firme y conciliaciones en procesos adelantados por integrantes de la Fuerza Pública, ¿cómo ha desempeñado la ANDJDE este mandato? ¿Cuántas actuaciones, discriminando acciones de repetición y llamamientos en garantía, se han producido en virtud de esta obligación?
2. ¿Se han planteado estrategias para tratar de disminuir las demandas en contra del Estado? En caso afirmativo, explique cuáles.

PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 4 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

“ARTÍCULO 4. Principios Generales. Los principios generales que rigen el desarrollo y aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología nuclear en Colombia son los siguientes:

1. **Protección a la Población y el Ambiente:** Garantizar la protección de las personas, la población y del ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante, tanto en el presente como en el futuro
2. **Beneficios Sociales y Económicos:** Contribuir al desarrollo social y económico del país.
3. **Desarrollo Científico y Tecnológico:** Promover el desarrollo del conocimiento de las ciencias y tecnologías nucleares para contribuir a la soberanía científica y tecnológica, impulsar el desarrollo y crecimiento del país y anticiparse a los retos tecnológicos futuros, así como promover la formación investigativa, la generación de nuevo conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico, y la apropiación social del conocimiento, para contribuir a la soberanía científica, tecnológica y la innovación.
4. **Cooperación Internacional:** Mantener relaciones estrechas con contrapartes en otros Estados y con Organismos Internacionales pertinentes, debido a que el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos implica riesgos que requieren un alto nivel de colaboración y apoyo internacional.
5. **Comunicación:** Implementar las acciones necesarias para una oportuna y efectiva comunicación a la población sobre los diversos aspectos de la tecnología nuclear y sus aplicaciones.
6. **Cultura de la Seguridad:** Promover la cultura de la seguridad tecnológica y de la seguridad física nuclear.
7. **Independencia efectiva:** Las decisiones en materia de seguridad tecnológica estarán libres de interferencias de entidades dedicadas al desarrollo, operación o ejecución de proyectos nucleares o que empleen fuentes radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes; por ende, la Agencia no podrá estar subordinada a dichas entidades con el fin de prevenir la existencia de conflictos de intereses. No se podrán destituir a los oficiales o agentes reglamentarios por motivos políticos, ni las decisiones regulatorias podrán ser modificadas ni interferidas por actores externos a su mandato técnico. La agencia debe disponer de los recursos financieros, humanos y técnicos suficientes, separando las competencias de presupuesto de las de personal, y sin interferencia política, comercial o de cualquier otro tipo que interfiera con sus funciones.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

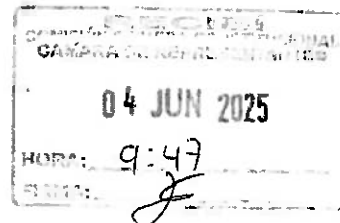
Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

8. **Transparencia:** Los organismos involucrados en el desarrollo, el uso y la regulación de la energía nuclear tiene que facilitar toda la información pertinente sobre su uso, en particular sobre incidentes y sucesos anormales que podrían afectar a la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.
9. **Control continuo:** La Agencia debe mantener la capacidad de supervisar todas las actividades relacionadas con la energía nuclear para garantizar que se lleven a cabo de forma segura y conforme a los términos de la autorización, por tanto se debe garantizar el libre acceso de la Agencia a todas las instalaciones donde se utilice y almacene material nuclear.
10. **Prevención:** Promover la cautela y la previsión para prevenir los daños que pudieran causarse por el uso de la tecnología y minimizar los efectos adversos derivados de su mal uso o de accidentes.
11. **Responsabilidad:** Todas las entidades que tienen algún control sobre una actividad relacionada con la energía nuclear asumen al menos parte de la responsabilidad de la seguridad de acuerdo a su participación, sin embargo, el operador o titular de la licencia debe asumir la responsabilidad de garantizar que sus actividades cumplan con los requisitos aplicables de seguridad, protección y protección ambiental.

Parágrafo. También harán parte los principios establecidos en los en los instrumentos internacionales suscritos por Colombia”.


JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Estos principios son los establecidos por la OIEA en sus diferentes documentos, tales como el Handbook on nuclear law de Carlton Stoiber, Alec Baer, otros. IAEA. 2003.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 5 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

“ARTÍCULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

1. **Accidente:** Todo suceso involuntario, incluidos los errores de operación, fallos del equipo u otros contratiempos, cuyas consecuencias reales o potenciales no sean despreciables desde el punto de vista de la seguridad tecnológica.
2. **Actividades:** Toda acción relacionada con la posesión, la producción, el uso, disposición, la importación la exportación y el transporte de fuentes de radiación, incluyendo los rayos X, los rayos gamma y las partículas beta, alfa, neutrones, protones, y los iones más pesados, usados en la salud, la industria, la agricultura, la investigación, el ambiente, la docencia, la generación de energía eléctrica y otras actividades que pudieran producir exposición a las radiaciones ionizantes, así como cualquier otra acción que especifique la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear – ANSN.
3. **Acto Doloso:** Acto intencional, no autorizado, de intento de retirada, uso, o amenaza de uso de materiales nucleares o radiactivos, que pueda causar o cause, un perjuicio o interferencia en la explotación de una instalación, actividad o práctica.
4. **Acuerdo de Salvaguardias:** Acuerdo suscrito entre Colombia y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con entrada en vigor el 22 de diciembre de 1982 y su protocolo adicional aprobado mediante Ley 1156 de 2007.
5. **ANSN:** Corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear, la cual es la autoridad competente para ejercer las funciones descritas en la presente Ley, relacionadas con los usos seguros y pacíficos de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes en todo el territorio del Estado Colombiano.
6. **Autorización:** Permiso escrito otorgado por parte de la ANSN, para realizar las actividades, prácticas, o para el funcionamiento de instalaciones reguladas por esta Ley.
7. **Ciberseguridad:** Corresponde a las medidas implementadas para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestas las instalaciones, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética, buscando la disponibilidad, integridad, autenticación, confidencialidad y no repudio de las interacciones digitales. La ciberseguridad comprende el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para dicho fin.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

8. **Clausura:** Medida administrativa y técnica que se adopta para poder suprimir parcial o totalmente los controles reglamentarios aplicados a una actividad, práctica o instalación.
9. **Combustible Gastado:** Es el combustible nuclear irradiado en el núcleo de un reactor nuclear y extraído permanentemente del mismo.
10. **Combustible Nuclear:** Material nuclear fisionable consistente en elementos fabricados para cargarlos dentro del núcleo de un reactor nuclear, incluyendo aquellos elementos fabricados con más de un óxido de elementos fisibles.
11. **Cultura de la seguridad tecnológica y de la seguridad física nuclear:** Conjunto de características, actitudes y comportamientos de personas, organizaciones e instituciones que contribuye a apoyar, reforzar y mantener la seguridad tecnológica y la seguridad física.
12. **Desechos Radiactivos:** Material radiactivo que no se prevé seguir utilizando de ningún modo y que contiene, o está contaminado por, radio nucleídos con una concentración de la actividad mayor que los niveles de dispensa establecidos por la ANSN.
13. **Dispensa:** Se entiende cuando la ANSN elimina de todo control reglamentario materiales u objetos radiactivos utilizados en las instalaciones, actividades y prácticas autorizadas.
14. **Disposición final:** Se entiende la colocación de combustible gastado o desechos radiactivos en una instalación apropiada sin intención de recuperarlos.
15. **Emergencia Nuclear o Radiológica:** Es la emergencia en la que existe, o se considera que existe, un peligro para las personas o el ambiente debido a la energía derivada de una reacción nuclear en cadena o de la desintegración de los productos de una reacción en cadena; o debido a la exposición a la radiación ionizante.
16. **Enfoque graduado:** Aplicación de medidas de Seguridad Tecnológica y Seguridad Física en un grado proporcional a la magnitud de los posibles riesgos radiológicos derivados de la explotación de una instalación, de una actividad o práctica, y a las posibles consecuencias de actos delictivos o actos intencionales no autorizados que estén relacionados con materiales o instalaciones nucleares, otros materiales radiactivos, instalaciones o actividades conexas, respectivamente.
17. **Entidad o Persona Explotadora:** Es toda entidad o persona que esté autorizada o sea responsable de la seguridad tecnológica y seguridad física nuclear, protección radiológica, de los desechos radiactivos o del transporte cuando se llevan a cabo por instalaciones, o en actividades o prácticas que involucre el uso o explotación de materiales nucleares y/o fuentes radiactivas.
18. **Exención:** Se entiende como la determinación por parte de la ANSN de que una fuente adscrita a una práctica o una práctica no necesita estar sometida a algunos o todos los requisitos establecidos por la presente Ley o sus reglamentos sobre la base de que la exposición (incluida la exposición potencial), la fuente o la práctica es demasiado pequeña para justificar la aplicación de aquellos requisitos, o de que ésta es la mejor opción de protección independientemente del nivel real de las dosis o los riesgos radiológicos.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

19. **Exportación:** Se entiende la transferencia física, desde Colombia a un Estado importador de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes, así como equipos y materiales no nucleares especificados para notificar las exportaciones e importaciones de acuerdo al anexo II del protocolo adicional del Acuerdo de Salvaguardias.
20. **Exposición ocupacional:** Exposición de los trabajadores, personas en formación y estudiantes con contacto directo o indirecto a la radiación ionizante, durante el desempeño de su actividad en el ámbito laboral o académico que implique la exposición a la radiación artificial o al material radiactivo de origen natural.
21. **Exposición:** Estado o situación de estar sometido a irradiación. La exposición a la radiación ionizante puede dividirse en (i) categoría de exposición según la persona expuesta, y (ii) en situaciones de exposición, según las circunstancias de la exposición, y también en función de la fuente de exposición. El término no debe utilizarse como sinónimo de dosis, la cual es una medida de los efectos de la exposición.
22. **Fuente de radiación:** Todo aquello que emita radiaciones ionizantes tales como generadores de radiación ionizante o fuente que contiene material radiactivo y que se utiliza como fuente de radiación.
23. **Fuente en desuso:** Fuente sellada que ya no se utiliza, ni se tiene la intención de utilizar, en la Actividad, Práctica o Instalación para la cual se otorgó la autorización.
24. **Fuente huérfana:** Fuente radiactiva que no está sometida a control reglamentario, sea porque nunca lo ha estado, sea porque ha sido abandonada, perdida, extraviada o transferida sin la debida autorización.
25. **Fuente radiactiva:** Fuente que contiene material radiactivo y que se utiliza como fuente de radiación.
26. **Fuente sellada:** Fuente radiactiva en la que el material radiactivo está encerrado de forma hermética y permanente en una cápsula.
27. **Fuente:** Se entiende cualquier elemento que pueda causar exposición a las radiaciones, por ejemplo, por emisión de radiación ionizante o de sustancias o materiales radiactivos, y que pueda tratarse como un todo a los efectos de la Seguridad Tecnológica.
28. **Generador de Radiación Ionizante:** Es el dispositivo funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, el cual es capaz de generar radiación ionizante, como rayos X, neutrones, electrones u otras partículas cargadas, que puede utilizarse con fines científicos, industriales, médicos, investigativos u otros.
29. **Gestión de los Desechos Radiactivos:** Conjunto de actividades administrativas y operacionales relacionadas con la manipulación, preparación, tratamiento, acondicionamiento, transporte, almacenamiento y disposición final de los desechos radiactivos.

Pasto:

Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:

Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

30. **Incidente:** Todo suceso no intencionado, incluidos los errores de funcionamiento, los fallos del equipo, los sucesos iniciadores, los precursores de accidentes, los cuasi accidentes y otros contratiempos o actos no autorizados, dolosos o no, cuyas consecuencias reales o potenciales no son despreciables desde el punto de vista de la seguridad física y la seguridad tecnológica.
31. **Inspección:** Examen, observación, evaluación, labor de vigilancia, medición o ensayo que se realiza para evaluar estructuras, sistemas, componentes y materiales, así como actividades operacionales, procesos técnicos, procesos de organización, procedimientos, competencias profesionales y técnicas de las personas y organizaciones, que permitan la verificación efectiva del cumplimiento de la presente Ley como de su reglamentación.
32. **Instalación de gestión de desechos radiactivos:** Instalación específicamente diseñada para la manipulación, el tratamiento, el acondicionamiento, el almacenamiento o la disposición final de desechos radiactivos.
33. **Instalaciones Nucleares:** Comprende a las centrales nucleares; otros reactores nucleares (tales como reactores de investigación y conjuntos subcríticos y críticos); pequeños reactores nucleares y micro reactores; instalaciones de enriquecimiento e instalaciones de fabricación de combustible nuclear; instalaciones de conversión utilizadas para generar hexafluoruro de uranio; instalaciones de almacenamiento y plantas de reprocesamiento de combustible irradiado; instalaciones de gestión de desechos radiactivos en las que estos se tratan, acondicionan, almacenan o someten a disposición final dichos combustibles; así como cualquier otra instalación nuclear que especifique la ANSN.
34. **Instalaciones:** Incluye las instalaciones nucleares, los establecimientos de irradiación utilizados con fines médicos, industriales, de investigación y de otra índole, las instalaciones de extracción y de tratamiento de materias primas que entrañen exposición debida a materiales radiactivos, las instalaciones de gestión de desechos radiactivos, o donde haya instalados generadores de radiación ionizante, y cualquier otro lugar donde se produzcan, traten, procesen, utilicen, manipulen, almacenen o envíen a su disposición final materiales radiactivos, así como cualquier otra instalación que especifique la ANSN.
35. **Material Nuclear:** Se entiende el plutonio, excepto aquel cuyo contenido en el isótopo plutonio 238 exceda del 80%; uranio 233; uranio enriquecido en los isótopos 235 o 233; uranio que contenga la mezcla de isótopos presentes en su estado natural, pero no en forma de mineral o de residuos de mineral; uranio empobrecido y torio y cualquier material que contenga uno o varios de los materiales citados. Para los efectos de la aplicación de las salvaguardias del OIEA, se entiende por materiales nucleares la definición que se encuentra en el Acuerdo de Salvaguardias.
36. **Material Radiactivo:** Material que según lo establecido por esta Ley y por la regulación emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear está sometido a control reglamentario debido a su radiactividad.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

37. **Notificación:** Es el documento por medio del cual una persona natural o jurídica presenta a la ANSN su intención de llevar a cabo la explotación de una Instalación, Actividad, o Práctica.
38. **OIEA:** Organismo Internacional de Energía Atómica que hace parte del sistema de las Naciones Unidas cuyo énfasis es promover los usos pacíficos de las tecnologías nucleares en condiciones de seguridad física y tecnológica.
39. **Persona con Titularidad de la Autorización:** Persona natural o jurídica a cuyo nombre la ANSN otorga autorización ~~permiso escrito~~ para desarrollar cualquiera de las prácticas, actividades, y/o explotación de cualquier instalación reguladas por la presente Ley.
40. **Personal Autorizado:** Toda persona que cuenta con una autorización otorgada por la ANSN para participar en el desempeño de las actividades relacionadas con la seguridad tecnológica y seguridad física, así como de las salvaguardias.
41. **Protección Radiológica:** Medidas destinadas a la protección de las personas y el ambiente contra los efectos nocivos, presentes y futuros, de la exposición a la radiación ionizante.
42. **Radiación Ionizante:** A efectos de protección radiológica, es la radiación capaz de producir pares de iones en material biológico.
43. **Reactor nuclear:** Conjunto de dispositivos y estructuras destinados a iniciar, controlar y mantener un proceso de fisión o de fusión nuclear y las instalaciones auxiliares asociadas.
44. **Riesgo Radiológico:** Probabilidad de causar efectos en la salud por la exposición a la radiación, incluido cualquier otro riesgo relacionado con la seguridad, y el ambiente que pueda surgir como consecuencia directa de: (i) la exposición a la radiación; (ii) la presencia de material radiactivo (incluidos desechos radiactivos) o su emisión al ambiente, o (iii) la pérdida de control del núcleo de un reactor nuclear, de una reacción nuclear en cadena, de una fuente radiactiva o de cualquier otra fuente de radiación.
45. **Seguridad Física:** Medidas destinadas a la Prevención y la detección de actos delictivos o actos intencionales no autorizados, hurto, sabotaje, acceso no autorizado, transferencia ilegal u otros actos dolosos que están relacionados con materiales nucleares, otros materiales radiactivos, instalaciones o actividades conexas, o que vayan dirigidos contra ellos, así como la respuesta a esos actos. La seguridad física, incluye las medidas que se contemplan en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda.
46. **Seguridad Tecnológica:** Conjunto de normas, condiciones y actividades que tienen por objeto la protección de las personas, los bienes y el ambiente, contra los riesgos radiológicos derivados de la utilización de las radiaciones ionizantes (i.e. protección radiológica), así como la seguridad de las instalaciones y actividades que dan lugar a esos riesgos.
47. **Situaciones de exposición:** La situación de exposición está referida a las circunstancias de exposición de la persona expuesta, incluyendo situaciones de exposición de emergencia, de exposición existente y de exposición planificada.
48. **Transporte:** Todas las operaciones y condiciones asociadas con el traslado físico deliberado de materiales nucleares y materiales radiactivos (distinto del que forma parte del sistema de

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

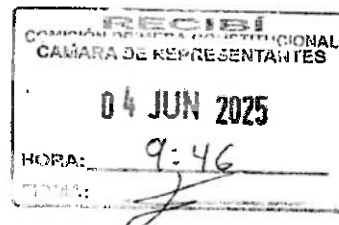
Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

propulsión del vehículo). Incluye todas las operaciones y condiciones relacionadas con dicho traslado, tales como el diseño, fabricación, mantenimiento, reparación de embalajes, la preparación, expedición, carga, acarreo, incluido el almacenamiento en tránsito, expedición después del almacenamiento descarga y recepción en el destino final de cargas de dichos materiales y bultos.

”
—

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Se debe incluir la disposición de materiales radioactivos como actividades, con el fin de evitar emergencias ambientales y adicionalmente se debe unificar que se denomina "autorización" y no permiso o licencia. Hay un capítulo exclusivo para la autorización.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

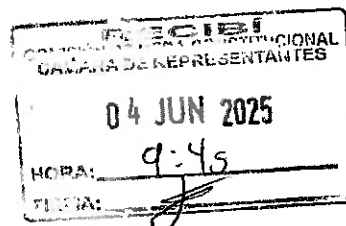
PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 6 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 6. Naturaleza jurídica y denominación. Autorícese la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear -ANSN, como una agencia estatal del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, vinculada al Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 7. Objeto de la Agencia. La ANSN es un organismo de carácter técnico, especializado, responsable de la regulación, autorización, inspección, vigilancia, control y fiscalización de las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con la aplicación de la posesión, la producción, el uso, la importación la exportación y el transporte los usos seguro.-s y pacífico.-s de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes, incluyendo en los campos de la salud, industria, agricultura, investigación, ambiente y cualquier otro en el que se pudiera producir exposición a las radiaciones ionizantes, incluyendo todas las situaciones de exposición".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

En el objeto de la ANSN se señala que no solo es el uso, sino también la posesión, la producción, el uso, la importación la exportación y el transporte.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

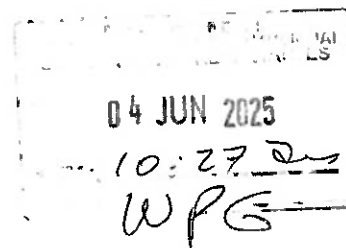

**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 7 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

" **ARTÍCULO 7. Objeto de la Agencia.** La ANSN es un organismo de carácter técnico, especializado, responsable de la regulación, autorización, inspección, vigilancia, control y fiscalización de las instalaciones, actividades y prácticas relacionadas con la aplicación de la posesión, la producción, el uso, la importación la exportación y el transporte los usos seguro.-s y pacífico.-s de las tecnologías nucleares y de las radiaciones ionizantes, incluyendo en los campos de la salud, industria, agricultura, investigación, ambiente y cualquier otro en el que se pudiera producir exposición a las radiaciones ionizantes, incluyendo todas las situaciones de exposición".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido
Conservador



JUSTIFICACION

En el objeto de la ANSN se señala que no solo es el uso, sino también la posesión, la producción, el uso, la importación la exportación y el transporte.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 10 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 10. Funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear. Las funciones y responsabilidades de la ANSN serán las siguientes:

1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas relacionadas con la seguridad tecnológica, la seguridad física y salvaguardias de las tecnologías nucleares y/o de las radiaciones ionizantes.
2. Velar por el cumplimiento en todo el territorio nacional de las disposiciones que se establezcan en la presente ley o cualquiera que la complemente o sustituya, de las normas y reglamentos que de ella se deriven, y del cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Colombiano.
3. Expedir reglamentos y guías que se requieran para la aplicación de la presente ley, así como velar por el cumplimiento de sus disposiciones legales y regulatorias.
4. Otorgar, modificar, renovar, suspender, cancelar, evaluar o revocar autorizaciones para las instalaciones, actividades o prácticas reguladas por la presente ley.
5. Reglamentar aspectos tales como (i) la producción, uso, manipulación, fabricación, compra, venta, conversión, concentración, dilución, almacenamiento, transporte, comercialización, importación, exportación y gestión de materiales nucleares o radiactivos y sus desechos; así como y (ii) el emplazamiento, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, cese temporal, cierre y clausura de instalaciones.
6. Definir los criterios para la exención del control regulatorio, establecer los niveles autorizados para descarga, la clasificación y la categorización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, así como las fuentes de radiación, y aprobar los límites operativos y condiciones relacionadas con las exposiciones al público, incluidos los límites autorizados para descarga.
7. Inspeccionar, supervisar y evaluar la explotación de instalaciones, actividades y prácticas para verificar el cumplimiento de la presente ley, los reglamentos aplicables y las condiciones de las autorizaciones aplicando un enfoque graduado de control.
8. Establecer y mantener contacto para el intercambio de información y cooperación con otras autoridades nacionales y con órganos reguladores de otros países y organizaciones internacionales relevantes, en las áreas relacionadas con sus funciones.
9. Promover y suscribir convenios de cooperación interinstitucionales en los ámbitos de su competencia.

Pasto:

Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:

Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



10. Establecer mecanismos y procedimientos transparentes de fácil acceso y apropiados para informar y consultar al público y a sociedades o asociaciones profesionales relacionadas con este ámbito, así como a otras partes interesadas acerca del proceso de reglamentación y los aspectos de las instalaciones, actividades o prácticas reguladas y relacionadas con la seguridad, la salud y el ambiente, así como en caso de emergencias nucleares y radiológicas resultantes de incidentes, accidentes y otros sucesos anormales.
11. Contar con el asesoramiento o las opiniones de expertos que se requerirán para el desempeño de sus funciones, entre otras cosas, mediante la contratación de consultores, la contratación de proyectos específicos, o el establecimiento de órganos asesores permanentes o ad hoc, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes de contratación estatal vigentes, asegurando que dichos expertos no estén relacionados o tengan intereses en el desarrollo o promoción de las tecnologías nucleares. Dichas asesorías no eximirán a la ANSN de las responsabilidades que le son asignadas por la presente Ley.
12. Establecer y mantener un registro nacional de fuentes de radiación, así como un registro nacional de personas autorizadas para realizar actividades prácticas y/o explotación de una instalación en virtud de la presente ley, así como, establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros con respecto a fuentes de radiación y otros materiales radiactivos.
13. Proteger la información física y digital que reciba en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes del Estado Colombiano en la materia.
14. Establecer y mantener un sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares y de registro de autorizaciones para esos materiales, así como establecer los requisitos necesarios en materia de presentación de informes y mantenimiento de inventarios o registros de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias y cualquier protocolo concertado entre Estado Colombiano y el OIEA.
15. Recopilar de entidades o personas públicas o privadas información, documentos y dictámenes que puedan ser necesarios y apropiados para el desempeño de sus funciones.
16. Establecer los requisitos para el reconocimiento de la competencia del personal que tenga responsabilidades en las áreas de la seguridad tecnológica y seguridad física de una instalación, actividad o práctica.
17. Colaborar y asistir a otras autoridades competentes en la planificación y respuesta a emergencias nucleares o radiológicas;
18. Fijar las tarifas y tasas de todos los servicios de autorización, control e inspección de conformidad con las normas y los procedimientos financieros del Estado Colombiano.
19. Aplicar medidas sancionatorias en caso de incumplimiento o violación de la presente ley, los reglamentos aplicables o las condiciones de las autorizaciones, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras autoridades.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

20. Asegurar que se adopten medidas correctivas si se detectan situaciones de inseguridad reales o potenciales en cualquier emplazamiento o lugar donde se realicen actividades, prácticas y/o instalaciones autorizadas.
21. Establecer y aplicar en cooperación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y demás entidades competentes o las que hagan sus veces, el sistema de control para la exportación e importación de materiales nucleares y radiactivos, fuentes, equipos, información y tecnología que se considere necesario para cumplir los compromisos internacionales pertinentes del Estado Colombiano, incluyendo los equipos y materiales no nucleares especificados en el anexo II del protocolo adicional del acuerdo de Salvaguardias, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras autoridades.
22. Establecer reglamentos relativos a la Seguridad Tecnológica, Seguridad Física y a las Salvaguardias relativos a los materiales e instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos, y sus instalaciones conexas, con inclusión de medidas encaminadas a detectar y prevenir los actos no autorizados o dolosos relacionados con dichos materiales o instalaciones, medidas de respuesta a dichos actos, y, las relativas a las salvaguardias.
23. Colaborar y asistir a las autoridades competentes en la elaboración y mantenimiento de la amenaza nacional base de riesgo y/o evaluación nacional de amenaza en coordinación del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y del Ministerio de Justicia o las entidades que hagan sus veces, para definir, con base en ella, los requisitos en materia de seguridad física.
24. Ejercer como Oficial Nacional de Enlace de la República de Colombia ante el OIEA para la implementación de los acuerdos de salvaguardias suscritos entre el Estado Colombiano y el OIEA, así como los demás acuerdos internacionales ratificados por el Estado Colombiano en materia nuclear, bajo los auspicios del OIEA, y, realizar los aportes financieros al fondo de cooperación técnica de este organismo, los cuales se incluirán como parte del presupuesto de anual de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear – ANSN.
25. Cooperar con el OIEA en la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias y cualquiera de sus protocolos siempre que este concertado entre el Estado Colombiano y el OIEA; en particular facilitar la ejecución por parte del OIEA de inspecciones y visitas, la realización de actividades de acceso complementario, así como proporcionar cualquier asistencia o información a los inspectores designados por el OIEA que realicen labores de inspección en el marco de sus funciones.
26. Crear e implementar programas en torno a una cultura de seguridad física y seguridad tecnológica robusta en todas las instalaciones, actividades y prácticas en donde se manejen materiales nucleares y otros materiales radiactivos.
27. Establecer los requerimientos técnicos en la reglamentación sobre la prevención y respuesta ante incidentes y accidentes nucleares, en las instalaciones, actividades y prácticas autorizadas.

Pasto:

Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

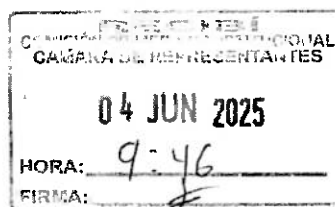
Bogotá:

Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



28. Establecer los requisitos, a través de reglamentos en materia de seguridad tecnológica y seguridad física para la protección de las personas y del ambiente frente a los riesgos radiológicos de las actividades de gestión de desechos radiactivos y del combustible gastado.
29. Llevar a cabo las demás funciones que considere necesarias para la protección de las personas, el público y el ambiente en contra de los riesgos radiológicos de las radiaciones ionizantes en donde Colombia ejerza jurisdicción.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Los mecanismos del numeral 10 deben ser transparentes de fácil acceso, de acuerdo con lo establecidos en los principios, con el fin de que sean garantes para el acceso a la ciudadanía y/o cualquier persona interesada.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 12 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 12. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear estará integrado por ~~siete~~ seis 6 (7) miembros de los cuales cinco (5) participarán con voz y voto.

1. El Director de la ANSN, con voz y sin derecho al voto.
2. ~~Ministro de relaciones exteriores o su delegado, con voz y sin derecho al voto.~~
3. Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, con plenos derechos de voz y voto.
4. Cuatro (4) Consejeros Expertos designados por el Presidente de la República con plenos derechos de voz y voto.

Para los cuatro consejeros de los que trata el numeral 4, el Presidente de la República seleccionará a expertos de una lista conformada por los ocho (8) aspirantes con los puntajes más altos de la respectiva prueba de conocimientos académicos y competencias laborales que deberá llevar a cabo el DNP mediante convocatoria pública y con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo Primero. Los miembros del Consejo Directivo con voz y voto deberán acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberán acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional en las mismas áreas.

Parágrafo Segundo. Los consejeros expertos de los que trata el numeral 4 del presente artículo tendrán un periodo fijo de cuatro (4) años. Con el fin de garantizar la renovación periódica del Consejo Directivo, cada dos (2) años se realizará una convocatoria para reemplazar a dos (2) de los consejeros expertos que hayan culminado su periodo.

Parágrafo Tercero. El Consejo Directivo podrá crear grupos de trabajo para asuntos en específico que aborden asuntos científicos y técnicos integrados por representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de organismos y gremios del sector privado nacional o internacional, asesores y expertos de la industria y de la academia, que podrá emitir recomendaciones no vinculantes y participar con derecho a voz, pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

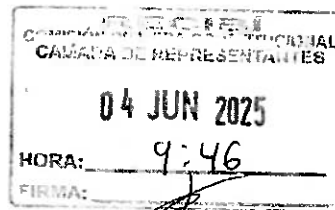

**Partido
Conservador**

Parágrafo Transitorio. De los cuatro primeros Consejeros Expertos que formarán parte del Consejo Directivo dos (2) serán seleccionados para cumplir con su cargo durante el periodo ordinario de cuatro (4) años. Los dos (2) miembros restantes serán designados por una única vez para un periodo excepcional de transición de 6 años.

”.



JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Si es una entidad independiente, no debería estar un Ministerio, le resta dicha independencia. Si bien en la comisión deben haber ingenieros, también deben haber abogados que conozcan la regulación normativa no solo técnica, atendiendo las responsabilidades internacionales en materia de seguridad, sostenibilidad, prevención legal en daños por eventuales accidentes y demandas situaciones normativas

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

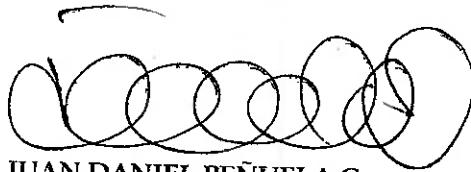
PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 15 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

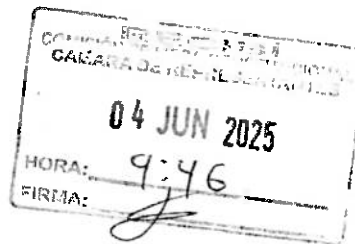
"ARTÍCULO 15. Dirección. La administración de la ANSN está a cargo de un Director General, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis (6) años desde la fecha de su designación con posibilidad de renovación y cuya remoción únicamente podrá ser causada por la comisión de faltas graves o gravísimas.

Parágrafo. El Director deberá acreditar formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas técnicas afines, así como experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación. Adicionalmente, deberá acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional en las mismas áreas.

"
"



JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Si bien en la comisión deben haber ingenieros, también deben haber abogados que conozcan la regulación normativa no solo técnica, atendiendo las responsabilidades internacionales en materia de seguridad, sostenibilidad, prevención legal en daños por eventuales accidentes y demandas situaciones normativas

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 21 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 21. De la Autorización. La ANSN de acuerdo a la reglamentación que expida, podrá conceder, prorrogar o renovar, una autorización de acuerdo a un enfoque graduado de control, previo cumplimiento de las condiciones para su obtención, y de haber adelantado las evaluaciones, e inspecciones correspondientes cuando así lo considere necesario.

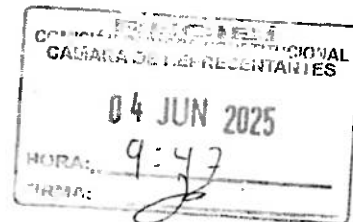
Asimismo, la ANSN podrá, mediante decisión fundada, en cualquier momento, revocar, suspender, cancelar o modificar una autorización otorgada, si se infringen las disposiciones de esta Ley, o de sus reglamentos o de las condiciones de la autorización, si ya no se cumplen las condiciones que justificaron su otorgamiento, o en cualquier circunstancia donde se determine que la continuación de las actividades objeto de la autorización supondría un riesgo radiológico inaceptable para las personas o el ambiente.

La ANSN establecerá los procedimientos y requisitos para la concesión, suspensión, modificación, renovación, prórroga, revocación y cancelación de las autorizaciones, a través de los reglamentos correspondientes. Los procedimientos y requisitos incluirán aquellos correspondientes a las áreas de la Seguridad, la Seguridad Física y las Salvaguardias.

Parágrafo primero. En el caso de las centrales nucleares, la reglamentación de la autorización deberá tener en cuenta que no podrá concederse por la totalidad del ciclo de vida de está, sino de acuerdo a su estado de estructuración.

Parágrafo segundo. La ANSN en virtud de una participación transparente y pública deberá establecer un portal web en donde la ciudadanía, la academia, entre otros, puedan allegar observaciones sobre el proceso de autorización. Los cuales deberán ser respondidos por la ANSN de manera pública a través del mismo medio".

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Es importante saber que una central nuclear tiene un ciclo de vida de aproximadamente 80 años, por tanto, las autorizaciones deben darse de acuerdo a las etapas de estructuración y por la totalidad del ciclo de vida pues puede verse afecto a cambios tecnológicos, de reglamentación entre otros.

Teniendo en cuenta el principio de transparencia y participación, es necesario establecer el parágrafo segundo.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

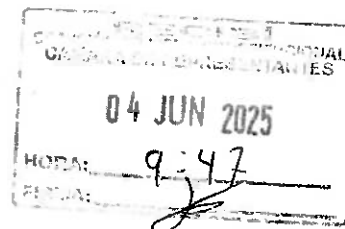

**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 46 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

"ARTÍCULO 46. Regulación de los Reactores Nucleares y otras instalaciones nucleares. La ANSN establecerá los requisitos necesarios para el control reglamentario en materia de Seguridad Tecnológica y de la autorización de los reactores nucleares, de otras instalaciones nucleares y actividades conexas, para las diferentes etapas de las instalaciones nucleares que incluyen: la selección, diseño, construcción, operación, mantenimiento, cierre y clausura. Dichos requisitos incluirán la evaluación de la Seguridad Tecnológica (incluyendo planes de preparación y respuesta para emergencias nucleares y radiológicas) y de la Seguridad Física; disponer de recursos financieros y humanos necesarios para la explotación de la instalación nuclear; planes para la gestión, calificación y cualificación de personal, demostrar conocimiento de los Principios de Protección Radiológica, planes para la conservación y mantenimiento técnico de equipo esencial de la Instalación Nuclear, así como planes iniciales para la clausura de la Instalación Nuclear, y su financiamiento, y para la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

JUSTIFICACION

Las fases que señala la OIEA se encuentra la construcción, por tanto, debe adicionarse en las etapas de las instalaciones nucleares.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

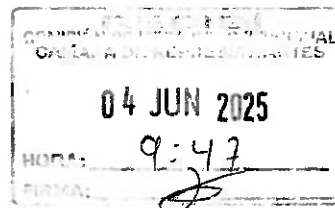
**MODIFICACION DEL ARTÍCULO 56 AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024
CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:**

“ARTÍCULO 56. Plan Nacional de Emergencias Radiológicas y Nucleares. Dentro del Plan Nacional de Emergencias Radiológicas y Nucleares, la ANSN actuará como Agencia Técnica Principal en el área de Emergencias Radiológicas y Nucleares. La Agencia Técnica Principal tendrá las funciones de coordinación y apoyo técnico, desde el instante en que se notifica una emergencia radiológica hasta que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y las autoridades competentes de la respuesta hayan concluido sus actividades, independientemente de si las emergencias radiológicas y/o nucleares son el resultado de accidentes, negligencias o actos deliberados.

Parágrafo primero. En casos de emergencia, es deber de todas las entidades públicas y privadas, apoyar de manera inmediata proporcionando información oportuna, confiable, y efectuando cuanta diligencia sea solicitada por la ANSN y las demás autoridades competentes para la contención de la misma.

Parágrafo segundo. En ningún momento el Plan reemplaza la responsabilidad que tiene el titular autorizado o explotador de una instalación nuclear, en el caso de una emergencia, siendo el responsable principal por la Seguridad Tecnológica, la Seguridad Física y las Salvaguardias, el cual deberá contar con un plan de emergencias radiológicas y nucleares propio para atender dichas situaciones, acorde con las funciones autorizadas por la ANSN”.

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

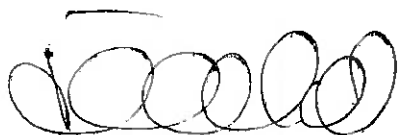

**Partido
Conservador**

PROPOSICIÓN:

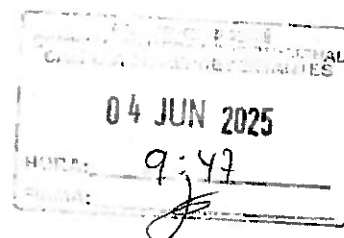
ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTICULO NUEVO. Hasta tanto se realice el concurso público de méritos, la ANSN deberá priorizar la contratación de personal nacional con formación profesional de pregrado y posgrado en áreas relacionadas con la seguridad nuclear, radiológica, energética, física, química, ingeniería, derecho u otras disciplinas afines y con experiencia profesional destacada en la materia objeto de regulación.

Para ello, deberá proveer una plataforma de ofertas laborales para que los colombianos puedan aplicar y así propender por prever un mecanismo de participación al cual puedan participar colombianos residentes y no residentes en Colombia, con el fin de promover el retorno de profesionales colombianos especializados en esta materia que residen en el exterior".



JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348


**Partido
Conservador**

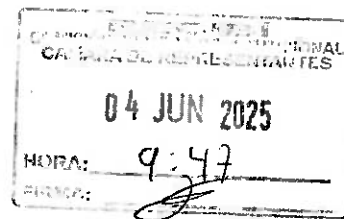
PROPOSICIÓN:

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY NO. 466 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTICULO NUEVO. Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación mediante la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá organizar el concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas en carrera administrativa de la ANSN, garantizando mecanismos de participación al cual puedan acceder nacionales residentes en el exterior".



JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

